

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Domingo 18 de setiembre de 1836.

Santó Tomás de Villanueva arzobispo.

Salé el sol á las 5 y 53 m.: pónese á las 6 y 7.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

(Continuación.)

CAPÍTULO CUARTO.

De la familia Real, y del reconocimiento del príncipe de Asturias.

Art. 201. El hijo primogénito del Rey se titulará Príncipe de Asturias.

Art. 202. Los demás hijos é hijas del Rey serán y se llamarán Infantes de las Españas.

Art. 203. Asimismo serán y se llamarán Infantes de las Españas los hijos é hijas del Príncipe de Asturias.

Art. 204. A estas personas precisamente estará limitada la calidad de infante de las Españas, sin que pueda estenderse á otras.

Art. 205. Los Infantes de las Españas gozarán de las distinciones y honores que han tenido hasta aquí, y podrán ser nombrados para toda clase de destinos; exceptuados los de judicatura y la diputación de Cortes.

Art. 206. El Príncipe de Asturias no podrá salir del reino sin consentimiento de las Cortes, y si saliere sin él, quedará por el mismo hecho excluido del llamamiento á la corona.

Art. 207. Lo mismo se entenderá, permaneciendo fuera del reino por mas tiempo que el prefijado en el permiso, si requerido para que vuelva, no lo verificase dentro del término que las Cortes señalen.

Art. 208. El Príncipe de Asturias, los infantes é infantas y sus hijos y descendientes que sean súditos del Rey, no podrán contraer matrimonio sin su consentimiento y el de las Cortes; bajo la pena de ser excluidos del llamamiento á la corona.

Art. 209. De las partidas de nacimiento, matrimonio y muerte de todas las personas de familia real, se remitirá una copia auténtica á las Cortes; y en su defecto á la diputación permanente, para que se custodie en su archivo.

Art. 210. El Príncipe de Asturias será reconocido por las Cortes con las formalidades que prevendrá el reglamento del gobierno interior de ellas.

Art. 211. Este reconocimiento se hará en las primeras Cortes que se celebren despues de su nacimiento.

Art. 212. El Príncipe de Asturias, llegando á la edad de catorce años, prestará juramento ante las Cortes bajo la fórmula siguiente:—N. (aquí el nombre.) Príncipe de Asturias; juró por Dios y por los santos evangelios, que defenderé y conservaré la religion católica, apostólica, romana, sin permitir otra alguna en el reino; que guardaré la Constitución política de la monarquía española, y que seré fiel y obediente al Rey. Así Dios me ayude.

CAPÍTULO QUINTO.

De la dotación de la familia real.

Art. 213. Las Cortes señalarán al Rey la dotación anual de su casa, que sea correspondiente á la alta dignidad de su persona.

Art. 214. Pertenecerán al Rey todos los palacios reales que han disfrutado sus predecesores, y las Cortes señalarán los terrenos que tengan por conveniente reservar para el recreo de su persona.

Art. 215. Al Príncipe de Asturias desde el día de su nacimiento, y á los infantes é infantas desde que cumplan siete años de edad, se asignará por las Cortes para sus alimentos la cantidad anual correspondiente á su respectiva dignidad.

Art. 216. A las infantas para cuando casaren señalarán las Cortes la cantidad que estimen en calidad de dote; y entregada esta cesarán los alimentos anuales.

Art. 217. A los infantes, si cesaren mientras residan en las Españas, se les continuarán los alimentos que les esten asignados; y si casaren y residieren fuera, cesarán los alimentos

y se les entregará por una vez la cantidad que las Cortes señalen.

Art. 218. Las Cortes señalarán los alimentos anuales que hayan de darse á la reina viuda.

Art. 219. Los sueldos de los individuos de la regencia se tomarán de la dotación señalada á la casa del Rey.

Art. 220. La dotación de la casa del Rey y los alimentos de su familia, de que hablan los artículos precedentes, se señalarán por las Cortes al principio de cada reinado; y no se podrán alterar durante él.

Art. 221. Todas estas asignaciones son de cuenta de la tesorería nacional, por la que serán satisfechas al administrador que el Rey nombrare, con el cual se entenderán las acciones activas y pasivas que por razon de intereses pueden promoverse.

CAPÍTULO SESTO.

De los secretarios de Estado y del Despacho.

Art. 222. Los secretarios del despacho serán siete; á saber:

El secretario del despacho de Estado.

El secretario del despacho de la Gobernación del Reino para la península é Islas adyacentes.

El secretario del despacho de la Gobernación del Reino para Ultramar.

El secretario del despacho de Gracia y Justicia.

El secretario del despacho de Hacienda.

El secretario del despacho de Guerra.

El secretario del despacho de Marina.

Las Cortes sucesivas harán en este sistema de secretarías del despacho la variación que la experiencia ó las circunstancias exijan.

Art. 223. Para ser secretario del despacho se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, quedando excluidos los extranjeros; aunque tengan carta de ciudadanos.

Art. 224. Por un reglamento particular aprobado por las Cortes se señalarán á cada secretaría los negocios que debará pertenecerle.

Art. 225. Todas las órdenes del Rey deberán ir firmadas por el secretario del despacho del ramo á que el asunto correspondá.

Ningun tribunal ni persona pública dará cumplimiento á la orden que carezca de este requisito.

Art. 226. Los secretarios del despacho serán responsables á las Cortes de las órdenes que autoricen contra la Constitución ó las leyes, sin que les sirva de excusa haberlo mandado el Rey.

Art. 227. Los secretarios del despacho formarán los presupuestos anuales de los gastos de la administración pública, que se estime deban hacerse por su respectivo ramo, y rendirán cuentas de los que se hubieren hecho, en el modo que se expresará.

Art. 228. Para hacer efectiva la responsabilidad de los secretarios del despacho, decretarán ante todas cosas las Cortes que ha lugar á la formación de causa.

Art. 229. Dado este decreto, quedará suspenso el secretario del despacho; y las Cortes remitirán al tribunal supremo de justicia todos los documentos concernientes á la causa que haya de formarse por el mismo tribunal, quien la sustanciará y decidirá con arreglo á las leyes.

Art. 230. Las Cortes señalarán el sueldo que deban gozar los secretarios del despacho durante su encargo. (Se cont.)

ESPAÑA.

Madrid 5 de setiembre.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitania general de Castilla la Vieja.—P. M.—Esco. Sr.: Con la noticia que tuve ayer noche á las doce de que

la faccion de Gomez habia hecho movimiento por la mañana desde Atienza en direccion de Jadraque, decidí dejar la expectativa en que estaba, segun manifesté á V. E. en mi parte de ayer; y reunidas las dos brigadas de Bernuy y de Rodriguez Vera, marchar camino de Sigüenza para acercarme al enemigo, dando continuados avisos al gefe de la tercera division del ejército del norte y al brigadier Puig Samper, que respectivamente desde Campisabalo y Galves, segun el último me decia en oficio de ayer, debian seguir á Atienza al amanecer de hoy. Sobre la marcha recibí por un cabo de catabineros de hacienda la comunicacion, copia núm. 1.º del brigadier D. Narciso Lopez, que parece haber tomado el mando de la columna procedente de esa corte y Guadalajara, y de la cual despues de haberla yo mandado situar en Sigüenza segun mi parte del 28, nada habia vuelto á saber.

La referencia del conductor se reducía á que las guerrillas de la brigada de Lopez habian alcanzado al enemigo en el punto que indica el oficio, y que desordenada la parte acometida, le habia cogido algunos prisioneros y varios efectos. Comparando pues la direccion de los rebeldes con la de la tercera division y brigada de Puig Samper, en vez de seguir á Sigüenza, hice pasar la division á este punto una legua inclinado á la izquierda hácia Medinaceli, con ánimo de hallarme mas espedito para cruzar la carretera de Aragon y cortar al enemigo, si como creia las maniobras de las espresadas fuerzas le obligaban á contramarchar por la izquierda. Yo me adelanté con algunos caballos á Sigüenza á adquirir noticias recientes del enemigo y de nuestras columnas, é hice me precediera con el mismo objeto un oficial, y á mi llegada me dió el parte núm. 2.º Vi allí al oficial de que en el parte se habla que volvió á referirme las circunstancias de la accion, pero ninguna otra noticia pude adquirir en las horas que allí permanecí mas que otro oficio del brigadier Lopez, copia núm. 3.

Despues de hechas las prevenciones convenientes á las autoridades de aquella ciudad, y de haber escrito al gefe que manda la division del general Espartero, dándole aviso de todo y de mi idea de marchar contra la faccion en cualquier punto adonde yo sepa se dirija, vine á reunirme con la division que pernocta aquí, y donde espero datos que marquen mis movimientos. Los de la division del general Espartero deben ser muy encima del enemigo, porque segun los partes que convienen con todas las noticias adquiridas, para hoy á las diez habia mandado reunir en Firueque, una legua del campo de accion, 140 raciones de toda especie. Cuartel general de Oña 30 de agosto de 1836.—Escmo. Sr. José Manso.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Copia núm. 1.º Escmo. Sr.: el cabo portador informará á V. E. de lo que me ocurrió al anochecer de hoy frente á este pueblo donde estoy campado con toda mi columna, que seguramente es muy corta con respecto á los enemigos, los cuales segun dicen contestemente los prisioneros, son seis batallones que formarán 30 hombres, tres escuadrones escasos, escasísimos de fuerzas, y dos piecitas de montaña. Calculo que los enemigos tratarán de cruzar el camino real de Guadalajara y aproximarse al Tajo; y aun ver si toman los pinares de Cuenca. Los seguiré tan de cerca como pueda. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que resuelva sus movimientos con datos. Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento frente Bujalaró 29 de agosto de 1836.—Escmo. Sr. Narciso Lopez.—Escmo. señor capitán general de Castilla la Vieja.—P. D. He dado aviso á la fuerza acantonada en Boitrago en este instante, para que forzando sus marchas se me reuna.

Copia núm. 2.º Escmo. Sr.: Al llegar á esta se me ha presentado un oficial de caballería carabineros de la hacienda nacional, y me da la noticia de que en Matillas ha sido destrozada la columna que mandaba el brigadier Lopez por los rebeldes, añadiendo que la artillería ha quedado en poder del enemigo, habiendo principiado el fuego á las seis de la mañana, y que al medio día, segun un parte que acaba de llegar, aun conservaban su posicion los enemigos, y quedaban buscando los dispersos nuestros. Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 30 de agosto de 1836.—El aposentador Juan Lara.—Escmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja

Copia núm. 3.º Escmo. Sr.: A esta hora que son las cinco de la mañana se han presentado las avanzadas de la faccion del rebelde Gomez, que atacó en la tarde de ayer en este pueblo en las alturas que hay en las inmediacio-

nes de Jadraque, y constando la fuerza de mi mando de mucho menos número que la de los enemigos; no me decidí á atacarla por no comprometer una accion que me fuese sensible. Yo me hallo en la posicion de las Peñuelas á su vista y en la seguridad que de ningun modo seré arrollado. Todo lo que noticio á V. E. para que luego que me halle con su proteccion atacarles seguidamente. Dios guarde á V. E. muchos años. Bujalaró 30 de agosto de 1836.—Escmo. señor.—Narciso Lopez.—Escmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—P. M.—Escelentísimo señor: La faccion de Gomez, despues de la ventaja que parece haber obtenido ayer sobre la columna del brigadier Lopez, de que no he podido hoy adquirir datos mas detallados que los de que hice referencia en mi último parte, entró en Brihuega con todos los heridos, yendo muy sobre él la 3.ª division del ejército del Norte. El movimiento del enemigo ha tenido sin duda por objeto, ademas de saquear aquella poblacion, dirigirse acaso por la corriente del Tajuña, ó cruzar el Tajo por el puente de Duron, desde donde todavía puede retroceder á tomar próximamente la carrera que siguió el rebelde Basilio, dirigiéndose á repasar el Ebro, lo que espero saber mañana, habiendo venido á este punto con el fin de oponerme á ello, teniendo el mismo en Almazan el brigadier Puig Samper. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Alcala del Pinar 31 de agosto de 1836.—Escmo. Sr. José Manso.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Escmo. Sr.—Esperaba esta mañana muy temprano en Almazan la llegada de la brigada que manda el coronel Rodriguez Vera para que unida á la de Bernuy, pudiera dirigirme contra la faccion de Gomez, cuya posicion segun los partes recibidos toda la noche la habian supuesto en Retortillo. Hasta las once no llegó la brigada desde Soria á causa de las continuas marchas que habian hecho en la persecucion de Basilio, y la última de 9 leguas, y hasta las doce tampoco tuve noticia cierta de que el enemigo se hallaba en Atienza desde ayer noche. Despues de haber enviado á este punto la brigada de Bernuy, muy de mañana esperé en Almazan algunas horas para ver si los facciosos emprendian algun movimiento; pero hasta ahora que son las diez de la noche no sé que hayan dejado aquel pueblo.

No hubiera dudado aproximarme á Atienza para invitarles á una accion, si no hubiera temido que por mi movimiento descubrieron se corriesen á tiempo hácia la derecha, y me dejasen á su espalda, porque la situacion de aquel punto les facilitaba dirigirse por la parte de Berlanga hácia la sierra, ó la de Sigüenza á cruzar el camino de Aragon y seguir por Deza y campo de Gomara el derrotero trazado por Basilio en su huida. Erame pues necesario ponerme en disposicion de abrazar con ventaja cualquiera de los dos partidos que aquel eligiese. Este es el motivo de mi venida á este punto con la brigada de Bernuy, cuya caballería he reforzado con los coraceros de la de Vera.

Yo supongo que el enemigo abandonará esta noche su posicion de Atienza; y sobre la ventaja de haberle detenido en ella, que podrá recoger sin duda la division del general Ribero que viene en su alcance, tengo fundadas esperanzas de conseguir las mayores cualquiera que sea la direccion que siga, porque de marchar hácia Berlanga, toda la caballería y la brigada situada en Almazan volverá á cortar su flanco derecho, y yo con esta otra marcharé en su apoyo, pues su flanco izquierdo y espalda los considero cubiertos por el cuerpo del general Ribero; y si toman la direccion de Sigüenza, mi posicion avanzada me facilita salir á su encuentro.

Entre tanto tengo mi tropa en descanso, cuando la del enemigo, al ser alcanzado en cualquiera de ambas suposiciones, habrá ya llevado algunas horas mas de marcha, y esta ventaja nos será tambien favorable. Deseo ardientemente que mis intenciones se cumplan y llegue el día en que pueda escarmentar decisivamente este enemigo en su vano aunque atrevido proyecto de insurreccion que no ha logrado, por grandes y extraordinarios que han sido los esfuerzos que ha hecho por conseguirlo. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Barca 29 de agosto de 1836.—Escmo. Sr. José Manso.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—P. M.—Esce-
lentísimo Sr.—Alcanzada ayer la facción de Gomez por la
division del general Espartero en Brihuega, como resulta de
los partes que me han llegado, parece ha sido batida, y
clavados en el portillo de Cifuentes las dos piezas de ar-
tillería que habian cogido, se dirigieron hácia Maranchon
con ánimo de continuar su huida al Ebro. La situacion de
mis tropas en este punto la ha obligado sin duda á tomar
desde Espliegares la direccion de Huerta Hemando hácia el
puente de Tabuena; pero como esto podria muy bien ser
una marcha falsa para distraer mi atencion, y de cualquier
modo en el citado pueblo está en disposicion de bajar por
Maranchon para seguir su rumbo primitivo que en vista de
sus movimientos tanto desde Brihuega como del punto de
la accion no puede deducirse fuese la de pasar á tierra de
Cuenca, antes bien la de continuar hasta el Ebro, ó se-
guir á Molina, resuelvo trasladarme hoy á Luzon, espidiendo
un extraordinario á dicha ciudad para dar aviso y conocer
la direccion del enemigo con ánimo de alcanzarle, si fuese
posible, aun en aquella direccion.

En este punto me debe reemplazar la brigada Puig Sam-
per, que debiendo pasar á Almazan, como dije á V. E.
en mi parte de ayer, sus maniobras contra la faccion de
Gomez la han conducido ayer á Sigüenza, é impedido lle-
gase á sus manos la orden espedita al efecto. Como la fac-
cion ha traído su marcha por caminos inaccesibles á rue-
das, juzgo que con la artillería ha tenido que abandonar
todo el carriage que llevaba. Dios guarde á V. E. muchos
años. Cuartel general de Alcolea del Pinar 1.º de setiem-
bre de 1836.—Escom. Sr.—José Manso.—Escom. Sr. secre-
tario del despacho de la guerra.

El coronel graduado D. Francisco Linage, secretario del
general D. Baldomero Espartero, con fecha 31 de agosto en
Lerma participa que desde el 27 que el espresado gene-
ral habia entregado el mando de la 3.ª division por no
permitirle el estado de su salud continuar á su frente, se
habia agravado el mal hasta una fatal postracion, pero que
en aquel dia se notaba algun alivio, aunque era mucha su
debilidad, tanto por la rigurosa dieta como por la cantidad
de sangre que ha perdido.

S. M. se ha servido nombrar para capitanes genera-
les de Mallorca al teniente general D. Federico Castañon,
y para Castilla la Vieja al mariscal de campo D. Anto-
nio María Alvarez; y gobernador comandante general de la
plaza de Ceuta al mariscal de campo D. Francisco Sanjuanena.

—S. M. se ha servido nombrar gefes políticos á los su-
getos siguientes: para Segovia á D. Zenon Asuero, y para
Alicante á D. Pascual María Cuenca, é interino de Palen-
cia á D. Simeon Jalon.

El Escom. señor general Palafox, inspector general de
milicias ha dirigido la siguiente alocucion á los soldados
provinciales.

Colocado á vuestro frente por la voluntad de la augusta
Reina Gobernadora, me creo trasportado á mis primeros años.
Mi vida militar comenzó entre valientes y esforzados ciu-
dadanos, que en las márgenes del Ebro se pronunciaron por
la libertad y por el restablecimiento de nuestras antiguas
leyes. El cielo coronó esfuerzos tan generosos, y aunque
mandatarios péfidos y enemigas manos lograron por dos ve-
ces marchitar nuestros laureles, el tiempo ha demostrado
que el pueblo español no sufre gustoso la opresion ni las
cadenas, ni puede ser esclavo. Sobre sus ruinas supo le-
vantarse, y en el dia respira y triunfa. Looe y agradeci-
miento eterno á la mano augusta que rige les destinos de
la patria, y que correspondiendo á sus deseos, ha procla-
mado nuestra libertad con el código sagrado, que un tiem-
po fue nuestra gloria y el terror de los tiranos.

A vosotros toca en gran parte conservar este precioso
depósito, y el triunfo no será dadoso, si con el valor que te-
neis tan acreditado conservais la sumision y respeto á la
ley que tanto han distinguido siempre á los honrados pro-
vinciales.

En los pueblos mas libres de la tierra esta sumision y
este respeto son el apoyo mas firme de sus libertades. La
Constitucion que hemos jurado os enseña esta obligacion,
mas dulce y suave que las que el despotismo impone á los
cárgos instrumentos de su opresion y tiranía. El militar ba-
jo un gobierno libre es un ciudadano á quien la patria en-
tega las armas para velar incesantemente por su seguri-

dad é independencia; y nada es mas opuesto á esta honro-
sa confianza que el prevalerse de ella para turbar el ór-
den, negando la debida obediencia á las leyes y á las au-
toridades legítimamente constituidas.

Sed vosotros su mas firme apoyo, y unidos y sumisos
á esta bandera constitucional, que vuestros gefes y yo he-
mos jurado de corazon, descansad en mi ardiente celo por
vuestro bien, desoyendo con indignacion las engañosas pa-
labras de los que intenten separaros de esta senda única
que nos conduce á nuestra felicidad, y de la que por mil
arteros medios, enemigos disfrazados intentan separaros. Yo
os guiaré impávido al término seguro de vuestros justos de-
seos: en alivio de vuestras necesidades me ocuparé esclusi-
vamente, y velando siempre por militares tan bravos y de-
cididos, separaré con mano fuerte, dentro del círculo de la
autoridad que me está confiada, cuantos obstaculos se opon-
gan a la magestuosa marcha de nuestras instituciones, ya
por enemigos directos, ya por los que abrigan temores pue-
riles ó interesados que ofenden la sensatez y cordura del
pueblo español.

No sé prometer lo que no he de cumplir, esto os lo
aseguro: el tiempo y vuestra obediencia son los garantes de
esta verdad, y mis antecedentes tan conocidos os lo afirman.
Me lisonjeo de vuestra entera confianza: sabéis que en toda
mi dilatada y azarosa carrera, no he tenido constantemente
otro anhelo que la gloria de mi patria; y al verla ya
en completa posesion de sus imprescriptibles derechos, y el
trono constitucional de la inocente Isabel sostenido por vo-
sotros en estrecha union con el bizarro ejército y entusias-
mada Milicia nacional, mi corazon se exhala en vivas res-
petuosos á tan indestructibles apoyos. Soldados: Viva la Con-
stitucion: Viva Isabel II constitucional, Reina legítima de los
españoles: viva su augusta Madre, Regenta y Gobernadora
del reino. Madrid 27 de agosto de 1836.—El inspector ge-
neral de milicias provinciales, y comandante general de su
guardia real.—Palafox, duque de Zaragoza.

—El Centinela de los Pirineos del 30 dice:—Nos escri-
ben de la frontera con fecha 19: los grandes convoyes de
víveres que salian de Francia para abastecer al ejército car-
lista han cesado ya enteramente, los pueblos tienen ahora
sobre sí el cargo de proveer á las tropas. No obstante se
paga al contado parte de las provisiones; y los habitantes,
que temen que los de la Reina ocupen próximamente á Na-
varra, no ponen mucha dificultad en vender sus reses. La
defeccion de Iurrealde ha producido en Navarra un efecto
muy perjudicial á la causa de D. Carlos. Ya hacia mucho
tiempo que los navarros se mostraban muy cansados de la
guerra civil, y sabe Dios con quanto trabajo conseguia el
pretendiente reclutar su gente en la provincia.

En mi última anuncié que se habia verificado una com-
pra de 40 quintales de salitre por cuenta del pretendiente;
este negocio tiene ya cumplido efecto; el pueblo de Urdach
está inundado hace algunos dias de cuadrillas de conducto-
res, sin que los aduaneros puedan apresar mas que alguna
que otra partida insignificante de las muchas municiones que
introducen en España. A la verdad que estos resultados me-
recian que un decreto pusiera al comercio bajo la férula
de la administracion, prohibiendo hasta el libre tránsito de
las personas.

El general carlista Garcia ocupaba el 4 á Salinas de Oro,
Vidaurre, Munain y sus cercanías con 7 batallones de Na-
varra, el 3.º de Castilla y el 5.º de Vizcaya.

En el camino que han recorrido los prisioneros carlistas
de Lodosa á Logroño han podido escaparse hasta 140.

—Parece que se ha mudado el nombre á la institucion de
la policia, y que se le ha dado el de *proteccion y segu-
ridad pública*. Si valiera fiarse de nombres, aplaudiriamos la
innovacion; pero el hábito no hace al monge, insistimos en
nuestro primer pensamiento de que lo que se necesita mu-
dar es la esencia de la cosa. Confiese de una vez el cui-
dado de *proteger y asegurar* á las autoridades administra-
tivas y judiciales, que son las verdaderas encargadas de ha-
cerlo por la ley, y tendremos menos empleados, menos gasto
y mas sencillez en la máquina del gobierno, que no puede
marchar con la velocidad necesaria mientras tenga tantas rue-
das inútiles.

—Sin embargo del tristísimo estado en que el actual mi-
nisterio ha encontrado el tesoro público, se ha pagado á va-
rias clases el mes de abril, y lo mismo se sigue haciendo
con algunas otras. Con este motivo no podemos menos de
recordar lo que ya hemos dicho otras veces sobre la escan-

dalosa desigualdad que se advierte en el modo de pagar los empleados públicos. Algunos de ellos tienen cobrados el mes de agosto, y los hay al mismo tiempo que en punto á la paga no han pasado del 31 de marzo. No hay principio alguno de equidad ni de conveniencia en que pueda apoyarse este desorden. Si el estado tiene necesidades y escaseces, todos deben sacrificarse para remediarlas; y si es preciso que los empleados todos se pongan á media racion, y aun trabajen algun tiempo en valde, no hay cosa mas justa; pero que este gravamen se reparta entre todos, y que no pese exclusivamente sobre ciertas clases, tan solo por la razon de que su oficio es recaudar ó llevar razon de lo que se cobra. Este no es mayor trabajo que el que prestan otros, cuyo destino les hace estar distantes del dinero. Por lo mismo creemos que el único medio de calmar el justo descontento de los funcionarios perjudiciales seria mandar que ninguno de los que están al corriente cobrase su paga hasta que aquellos se igualasen. El primer fundamento de todo buen gobierno, es la igualdad y la justicia. Asi como entre todos los ciudadanos deben repartirse las cargas de la administracion, todos los que en ella trabajan deben participar con exacta proporcion de las ventajas y de las desventajas.

—El Sr. Palarea desde S. Felipe, con fecha del 28, insiste en mandar las tropas y la capitania general hasta que S. M. nombre otra persona que se encargue del mando. Estando reconocido por comandante general el Sr. Narvaez, que de hecho la manda, y dirigiendo las operaciones militares ya el general en jefe nombrado por la Reina Gobernadora, la resistencia del Sr. Palarea no solo perjudica moralmente á la causa nacional, sino que envuelve en la suya particular á los militares que le rodean, que jurada ya por ellos la Constitucion, pertenecen al ejército, y son precisos en estos momentos críticos para la salvacion de la patria.

Interin que la contestacion del general Valdés se comunica al ministro, y este nombra otra persona que aceptará ó no, el tiempo vuela, los enemigos se equipan y aumentan, y los soldados que podian ser útiles, yacen en un ocio estéril, y que indignará sus valientes corazones. No dudamos que el vencedor de Molina y de Chiva se hará cargo de estas poderosas razones, y sacrificará cualquier resentimiento que le impulse en las aras de la desgraciada patria.

—El general Espartero habia experimentado algun alivio el dia 31 del pasado agosto. Los facultativos calificaron el dia anterior el mal de calenturas intermitentes ó tercianas dobles, que procuraron hacer abortar con el sulfato de quina en la corta intermision de la fiebre, temiendo que otra reaccion aniquilase las pocas fuerzas del enfermo, y á beneficio del medicamento no le habia repetido el referido dia 31 á las siete de su tarde, correspondiendo á la una de la mañana; pero su debilidad era mucha, así por la rigurosa dieta como por la cantidad de sangre que ha perdido, pues le fueron aplicadas sanguijuelas en bastante número por efecto de la inflamacion causada del mal crónico que padece.

—Resulta segun una carta de Guadalajara que tenemos á la vista, escrita por un sujeto que en aquel momento acababa de llegar de Brihuega, que la faccion de Gomez entró en esta villa el 30 á las seis y media de la tarde, en la misma noche robaron algunas casas de nacionales, y hubiera sido mayor el robo si la division Espartero no hubiese llegado á las ocho de la mañana del 31, sorprendiendo y matando algunos de los facciosos que quedaron rezagados, entre ellos un oficial en el acto de estar recibiendo 240 reales de mano del recaudador de contribuciones. Se llevaron los mozos cuya mayor parte se ha vuelto en el momento en que se trabó la accion con la columna de Espartero, habiendo muerto en ella dos de estos desgraciados. Los facciosos hirieron en el pueblo á varias personas, en cuyo número se cuentan algunos adictos suyos, y un sacerdote que quiso interceder con ellos para evitar el saqueo y demas excesos. El 30 por la tarde se oia el fuego hacia Solanillos. Varios de los provinciales prisioneros el 30 en la accion de Jadraque habian logrado escaparse. Se cree que la faccion se dirigirá á Trillo si alguna de nuestras columnas no ocupa el puente.

—En otra carta de Guadalajara fecha el 1.º del corriente se dice:

La faccion de Gomez va perseguida desde Brihuega por la valiente columna de Espartero, y lleva la direccion que tomó Basilio. Se la han tomado las piezas de artillería y los heridos que ya se hallan en este hospital. La accion de Matilla y Bujalero ha sido sangrienta: nuestras tropas

han tenido cuarenta muertos y bastantes heridos la mayor parte acuchillados despues de prisioneros; los facciosos han dejado el campo lleno de cadáveres, pues su batallon titulado de guias todo ha perecido.

No dudamos que los soldados de Espartero concluirán con los facciosos de Gomez que huyen en el mayor desorden, y liberarán los prisioneros que llevan, dignos de que se haga por ellos cualquier sacrificio.

—Se han suspendido las elecciones de oficiales de la Milicia nacional de Madrid por tenerse que verificar mañana domingo las del ayuntamiento constitucional. Con este motivo el diario de ayer trae el siguiente aviso.

Ayuntamiento de Madrid.—Para la debida instruccion en las próximas elecciones de ayuntamiento, se previene, que en cada seccion de parroquia votarán los ciudadanos el número de electores que corresponda á dicha parroquia, pues reunidas las votaciones de las secciones, se hará el escrutinio de los que directamente se eligen sin el intermedio de compromisarios; deberán igualmente los votantes tener presente los artículos 313, 24, 45, 49 y 50 de la Constitucion. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

—El gobernador de esta plaza ha dado ayer á reconocer por ayudante del Escmo. Sr. secretario del despacho de la guerra al capitán de infantería D. Cayetano Cardero.

—El contador del crédito público de Cuenca, secretario que ha sido de Lacy, D. Manuel Rabraso de Aubieda, ha dirigido una esposicion á la junta de gobierno de aquella provincia manifestando lo útil que seria formar batallones sagrados compuestos de esclaustrados, que no tendrian mas que sus haberes como tales y la racion de etapas; se ofrece él mismo á dirigirlos y mandarlos.

PALMA.

Orden de la plaza del 17 para el 18 de setiembre.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Comision principal de rentas y arbitrios de Amortizacion.

El M. I. S. Intendente de esta provincia se ha servido aprobar el remate que en siete del que rige se celebró de la casa posada de la Tierra Santa que fue del suprimido convento de observantes de esta ciudad por la cantidad de 17.274 rs. vn. Palma 16 setiembre de 1836.—Pedro María Santaló.

Comunicado.

¿En qué estado se halla el seminario conciliar de esta diócesi? Sabemos que el 22 de julio del presente año de hecho quedó estinguido por una orden del vicario general gobernador, y no obstante ahora que la nacion ha jurado la Constitucion política del año 12, un sujeto que se titula rector del conciliar de S. Pedro ha pasado un aviso verbal á algunos catedráticos de aquel establecimiento, (no á todos), para que se presentasen á prestar en sus manos el juramento de fidelidad á la Constitucion y á la Reina. Los catedráticos á quienes se avisó tuvieron la bondad de presentarse: quisieramos saber con que autoridad se les recibió el juramento; porque sino hay seminario cómo puede haber rector del seminario? Seria lo mismo que si dijéramos que hay provincial de S. Francisco, ó prior de santo Domingo. Cuando nos hayan sacado de esta dificultad, quisieramos nos sacasen tambien de otra: porqué el titulado rector no avisó á todos los catedráticos ya que avisó á algunos?—Palma 13 setiembre de 1836.—A. B. y M.

Avisos de particulares.

En la tienda de Marcos Vidal, hay de venta cartoncitos fosfóricos de superior calidad, á 12 cuartos el ciento.

La persona que quiera comprar una mesa de caoba maciza, su precio 500 rs. vn. podrá acudir á esta imprenta donde darán razon de quien la quiere vender.

En la oficina de este periódico darán razon de un brazalete de oro que se encontró dias pasados.

En la librería de Guasp calle de Morey hallanse de venta á 2 rs. números del Bolefin oficial de 8 de este mes. Contiene el decreto de convocatoria á córtes y los artículos de la Constitucion relativos á elecciones de diputados de córtes.